

P

1. para mantener nuevas a las 10 de la mañana. Para dar parte a la Univ. de los supuestos o reglas acordadas para designar a los jurantes los catones que deban presentarse mediante las dudas ocurridas y lo demás que sobre el particular proponga la Junta comisionada a este intento. Para ver lo acordado por la Direccion Gral de Estudios, a fin de que la Univ. informe en la forma que espresa acerca de la solicitud del Sr. D. Juan de la Ribera para que se provea en el y en propiedad la catedra de Zoologia y Anatomia y en su defecto la de Matemáticas puestas de esta Univ. Para ver lo acordado por la misma Direccion con el objeto de que informe la Univ. sobre la solicitud de D. Eligio Geronimo de Torres y Garcia para que se le incorporen tres Catedras de Filosofia que ha estudiado separadamente en el Colegio de San Juan de los Rios de Villacavieja segun su doctrina y métodos de las Universidades. Quedame a la Junta de Catones. Para ver lo acordado por la Junta comisionada acerca de la solicitud del Sr. D. J. Ca, sobre que se le paguen 200 florines anuales como catedra de y sobre todo resolver lo mas conveniente. Madrid a 23 de Octubre de 1822.

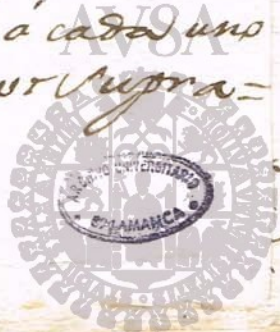
D. Manuel Toró Peres

Rector



Otroj: Para sin una proposicion de la Junta de Catones relativa al teatro Anticorinico.

Otroj: Para ver un oficio de los Sres. Gobernadores Eccos del obispado a fin de q. se les pase por duplicado una nota de los establecimtos de beneficencia o de Instruccion publica q. convengan beneficios Eccos de qualquiera de se o denominacion, y la parte decimal q. a cada uno ha correspondido en el año anterior = fha v. supra =



Compendio al Clavario de 1692 en 1693.

AVSA



Dirección general de
Estudios del Reino.

SECCION 4.^a

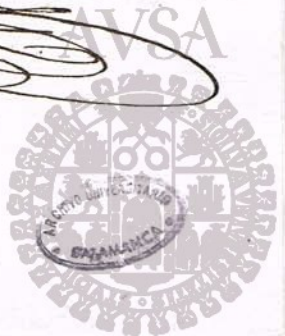
Habiendo acudido a esta Dirección Gral. de Estudios D. Justo de la Pina, catedrático que fue de Medicina en esa Universidad de Salamanca, solicitando se provea en él y en propiedad la cátedra de Zoología vacante, y en su defecto la de Matemáticas puras, ha acordado la Dirección se remita a S. I. L. la solicitud del interesado para que con devolución de ella se sirva informarla acerca de la aptitud del interesado para la enseñanza de una y otra de las asignaturas que pretende desempeñar, fundando el citado informe en echos positivos que demuestren, o hayan demostrado, su instrucción en una u otra de las ciencias a cuya enseñanza aspira.

Lo que de acuerdo de la Dirección comunico a S. I. L. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos.

Dios que. a S. I. L. m. d. Madrid 19 de Octubre de 1872.

Jose Mariano Vallejo
Vocal serv. int. us.

Y. Y. mo Sr. Rector y Universidad de Salamanca.



Segundo en Claveros de Mayo de 1872
diciembre de 1872

Oficio de la Dirección Gen. de Combates, asfili
deq. la Unio. Inferme, en la forma que
expone acerca de la volución de Dr. Gorgu
guro de la Riera, p. q. se provea en el
y en propiedad la Cadena de Teología pa
sante, y en su defecto la de Matemati
cas puras de esta Unio.



Direccion general de
Estudios del Reino.

SECCION de
Universidades

He dado cuenta á la Direccion General de Estudios de la exposicion de Dⁿ Miguel Jeronimo de Torre y Garcia, en que solicita que se le incorporen en esta Universidad tres cursos de filosofia que ha estudiado separadamente en el Colegio de Escuelas pias de Villacarriedo segun la doctrina y metodo de las Universidades; y ha acordado la misma que V^s informe acerca de este asunto lo que se le ofrezca y parezca con devolucion de la instancia.

De su acuerdo lo comunico a V^s para el fin expresado.

Dios que a 15 de Octubre de 1872

Jose Mariano Vallejo
Vocal Ser.^o int.^o



y/mo,

Señor Rector y Maestro de la Universidad de Salamanca

AVSA



Yo Pedro en Claustro Mero & **M. Sede**
de 1892

Oficio de la Direccion General de Comercio
Asun. de g. de la Univ. & Informes de los velas
Asueta y Parera de Asueta de la velas
mas de San Miguel. Seronimo y otros, sobre
q. se le incorporen tres Capitanes de los
Embajados en las Escuelas de San & Villa
carriera.

El Vno. ha visto el Informe de D. Miguel Geron^{mo}
 de Torres y Garcia de que V. S. le pide informe, y halla que el
 Vno. Vno. de la tres-~~ta~~ lo gano quando podian incorporarse
 en esta Vni^o. los Colegios y conventos en cuya unificacion
 no tiene incumbencia de que se le incorpore pero los otros dos
 que se acordaron de parte de V. S. en el Plan de 1767.
 le parece que ~~no pueden ser~~ que se deben respetar como Vni^o.
 de estudios privados y es conuinciente que se debe respetar
 el examen y hacer lo mismo que se hizo con el Vno. de San
 el Depoito prebendo por la circular de tres de Junio de 1767
 presente año a meno^r. ~~La Orden de Consejo de Mayo de 1767~~
 por la que se mandó que los Vni^o. de estudios en las Decanas de
 las pias de Cataluña y Aragón, se han admitidos en las Vni^o.
 conseruacion y sujecion a los Planes de las mismas Vni^o.

Dijo que a V. S. ind. a. D. de la Casa
 de la V. de Salamanca en ella a 10 de J.



Corresponde al Claustro Pleno de 24 de Oct.^{ro}
de 1822.

Informe p.^a la Direccion Gen.^l de
Estudios, acerca de la solicitud de D.^o Dng.
Geronimo Torres, sobre q.^e se le incor-
poren 3 Cursos de Filo.^a &c.

En la Direccion Gen.^l de Estudios, a 24 de Oct.^{ro} de 1822.

En la Direccion Gen.^l de Estudios, a 24 de Oct.^{ro} de 1822.

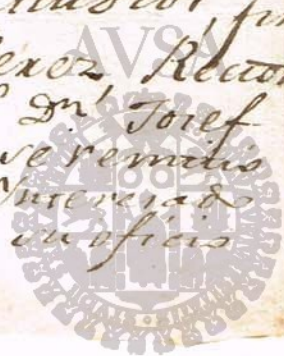


Comunicado al Director, D. Juan de la Cruz
1822

Informe p. la Direccion Gen. de
Cursos, acerca de la aplicacion de la Ley de
Instruccion de 1807, y de los resultados
que se han obtenido en ella.

que en 1821. crea puede influir alom tanto en alivio al Depoito
de orden del Gobierno pasado,

En el día Veinte y Nueve de Oct^{re}
de 1822, se remitió este informe
á la Direccion Gen. de Estudios, fir-
mado de los Sres D^{os} Pedro Rector
Rodrigo = Iturriz y el Licdo gn^l Josef
Ledezma, Secre^o. Tambien se remitió
á la Direccion de recursos al Director
como la misma previene en sus oficios



Excmo. Señor.

Por el Excmo. Sr. Sr. de Estado, y del Despacho de Gracia y Just. se nos ha comunicado una R. O. de 16 de Mayo, por la qual à propuesta de la Junta auxiliar de C. se nos manifiesta entre otras cosas, dar una R. O. sobre el establecimiento de beneficencia, ó de Instrucción pública q. conserven beneficios en q. de qualquiera clase ó denominacion, y la parte de cada uno q. a cada uno ha correspondido en el año ant.

La R. O. mencionada nos señala q. en cumplimiento el preciso termino de un mes, contado desde su fecha, y q. verificarlo, Elperamos q. V. S. disponga q. a la mayor brevedad se nos pase por duplicado la referida nota.

Los que. á V. S. m. d. A. S. M. en

Excmo. Sr. Sr. de
Francisco Luis Alvarez

Man. Tomas Ferrer

Vertical handwritten notes on the left margin, including "Excmo. Sr. Sr. de" and other illegible text.



Atm. S. de... y... de C. de la Universidad...

Re
Rege en Clauro de
24 de Mayo de 1822



Oficio del Sr. D. D. Gobernador de este
obispado, a fin de que se le pague por su
placido una suma de los libros de
beneficencia de la Universidad Pública
que conseruen beneficior, e conseruacion
pa. clare e demanacion, y la parte de
cual q. accion uno ha conseruacion de

SEÑORES.

Pabon.

Gonzalez. *Riva*

Martin.

Alonso. B.do *Alonso*

Moraleda.

Velasco. *de A. do*

Barrio.

Perez.

Parfrondi.

Enriquez.

Hernandez.

Bua.

Rector.

Cancelario. *Garcia*

* Hinojosa.

* Alvarez.

* Mintegui.

* Pando.

* B Arcena.

Huebra.

* Ocaña.

* Cea.

* Ramos.

* Cantero.

* Castañon.

* Zatarain.

* Delgado. *Sampelayo*

* Rafols.

Bermejo.

Leon.

Quadrado.

Ufano.

* Alonso.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Maestre.

* Marcos.

* Fuentes.

* Peyro.

* Roman. *S. J. do*

* Fernandez.

Aces.

Rodrigo. *S. J. do*

Hernandez. *S. J. do*

Vinuesa.

Mena. *S. J. do*

Carrasco.

* Vime.

Salas.

* Diez.

Barba. *Montes*

Piñuela.

* Limia.

Jaúregui.

Magarinos. *Perez*

Huebra Sanchez.

Rodriguez.

Diputados.

* Maestre.

* Montes.

* Ruiz.

* Perez.

Tejado.

Seoane.

Riva.

* Ortiz.

* Sampelayo.

* Sanchez.

* Alonso.

* Marcos.

Jaúregui.

Alonso. B.do

Rodrigo

He por una...
entre...

M. Sampelayo
Worr

AVSA



11

Claustrero Pleno de 24 de octubre de 1822 =

1.^o p.^o sobre las reg.^{as} p.^o a los Cur.^{os} } Leyda la Coula, se leyeron los supu-
1.^o reglam.^{to} } etos y reglas asentadas por la Junta gen.^l
Comisionada al intento a fin de q.^{ta} reglas
para designar a los Curiautes las Catedras ag.
deban presentarse, removiend. las quda surri-
das, y habiendole leydo la Junta gen.^l e ho
el cor.^{te} de. se conuino el Claustrero se fue
se tratando en particular el as.^o 6.^o reglas
establecidas por dha Junta, y habiendolo he-
cho esta 1.^a sobre q.^{ta} Curiautes q.^{ta} comienzen
la carrera seguiran precisamte el orden q.^{ta}
se establece en el art.^o 48 el Decreto de
las Cortes con lo demas q.^{ta} se expresa, y ente-
rado el claustrero, in voce acordó conformarse
se con dha 1.^a regla; ~~vease~~

1.^o Ac.^o } La Univ.^o aprueba la primera regla, pro-
puesta en Junta e Plan e ho, el 1.^o de oct.^o

En seguida se leyó la 2.^a regla de dha Junta e ho
del 1.^o de oct.^o acerca de q.^{ta} los Curiautes de
Jurisprud.^a y Teolog.^a con los Curios hta aqui existidos
puedan recibir los grados de B.^o como lo han hecho
hta ahora con el examen y Examinadores q.^{ta}
hasta aqui; y oida dha regla se acordó por el
Claustrero in voce; conformarse con ella, aproban-
dola,

En seguida se leyó la 3.^a regla de dha Junta
e ho sobre cor.^{te} para q.^{ta} los Curiautes
q.^{ta} se presenten sean, o no B.^o sup.^o
los Curios q.^{ta} tengan ganados continen los
q.^{ta} les faltan hasta completax su carrera
conforme al reglam.^{to} de Instruccion publica

ARCHIVO HISTÓRICO
SALAMANCA

que en casa de Convincian, lo haran como lo
prebiene la direccion y oido por
sobre la Regla Univ^a para a votar en la forma
prop^a en
ela 3^{ta} ma sig^{ta}

Dr. Tamp^o voto de Junta por ahora, sin perquisis e
Don Marcos, yd. [six y siete para que se reformen.]

Dr. Roman, yd

Dr. Hernandez, yd

Rmo Mena, yd. pens. que aya q^e la Junta se
replique algo mas

Dr. Mentes, voto de Univ^a.

Dr. Villan, voto al Rmo Mena

Dr. Moraleda, voto de Junta, aplicando las
reglas segun los casos.

Dr. Velasco, q^e los q^e creaban en 1^a enseñanza
creasen los q^e le faltan a la 2^a

Dr. Paredes, q^e se añada a la reg^a 3^a que
creasen todos los cursos q^e les faltan a la 2^a y
3^a enseñanza, segun el Decreto de Instruccion
publica

Dr. Rodrigo, ~~yd.~~ yd. y q^e gansen los cursos /
por el orden q^e prebiene el reglam^{to} y q^e la
convincacion quede al arbitrio de los
Circunstancias

Sr. vica Canc^o Dr. Huabna, voto de Junta

Sr. Don yd, y asi tratado y confdo se accedió lo
3^o Ac^o sig^{ta} = La Univ^a aprueba la regla

AVSA



tercera sobre el modo de continuar su carrera
 en los Cursoes, segun los cursos q. tengan ganados
 En seguida va leyó la 4.ª regla propuesta por dha
 Junta de No doctores pres. para q. los Cur-
 santes filozofos tengan o no el grado de B.ª en la
 facultad de les presere a estudiar sobre los
 cursos q. tengan ganados los demas q. les
 faltan para cumplir con la ley si quieren
 pasar a 3.ª enseñanza, y sobre dha regla
 se pasó a votar en la forma sig.ª

- Don Samp. voto e Junta
- Don Marcos, voto e Junta
- Don Roman, Id.
- Don Rodrigo, Id.
- Don J. Maria, Id.
- Don Juan, Id.
- Don Montec, Id.
- Don Moraleda, Id.
- Don Velasco, Id.

Don Parfondry, q. se haga una exposicion ala
 Direccion de los Cursoes q. tengan el curso
 de Filosofia Moral no se les obligue a estudiar
 el curso de Filosofica

Si Vice Canc.º Don J. Maria voto e Junta

Si por Don J. Maria votado, tratado se acordó

4.ª Ac.ª lo sig.ª = La Univ.ª se conforma con
 lo determinado en la regla 4.ª de la 7.ª
 de No doct. acerca de continuar su carrera
 en los Cursoes filozofos.



5.^a regla. En seguida se leyó la Regla 5.^a de la Junta de los doce de octubre, con la que el curso de Moral de Linciana como de Moral, y D^o Nat^l, y sobre ella se pasó a tratar y votar en la forma siguiente.

D^o Samp^o ~~se~~ se conforma con la regla 5.^a

D^o Roman y^o

D^o Rod^o y^o

D^o Anz^o y^o

R. Mena y^o

D^o Mena y^o

D^o Moralada y^o

D^o Velasco, D^o Paredes, y^o

N. vice Can^o y^o

N. Por y^o, así votado y conferenciado se acordó lo sigte =

3.^o Ac^o } La Univ. se conforma con la 5.^a regla para q^e el curso de Filos.^a moral de Linciana se entienda como de Moral, y D^o natural.

En seguida se leyó la 6.^a regla q^e propone a la Junta de los doce el corr^o mes de set. Para q^e al q^e haya estudiado D^o natural y Filos.^a moral en dos cursos diversos, se le abone el de D^o nat^l por el curso de principios de legislación universal, y toda esta regla se pasó a votar en la forma sigte.

D^o Samp^o, voto a Junta.



D. Roman, voto a Junta por ahora
 D. Rod. q. se le admita en voz de ag. cumo
 q. sea menor necesario, como cree q. el de D. Ro
 Romano y q. las conuinacionas se hagan igua
 res a todos los cursos
 D. Herrera voto a Junta

Rmo. Mons. voto al Sr. Rodrigo

- D. Tronca, yd
- D. Moraleda yd
- D. Velasco, yd
- D. Sazfandry yd.
- D. Samp. yd
- D. Marco, yd
- D. Roman yd
- Sr. Vice Cano. D. Huebra yd

Tr. Rod. y au. votado y conferenciado se
 acordo lo sig. te

6.º Ad. La Univ. se convino en que al cursante
 haya estudiado D.º nat. y moral en dos tri
 versos cursos se le abone el de D.º natural
 7.º para por el de D.º Romano; y no por el de
 principios de legislacion Universal, como
 proponia la Junta.

Conseguida se leio, lo acordado en Junta de 21 del pre.
 mes de Oct. por los 4 Sres. nombrados para la eje
 cucion de las reglas antecedentes, reducido aque
 llo que ha estudiado un curso de filoa. y este
 de matematicas se presentara a fisica y este
 si quiere estudiar Medicina para a 2.º año
 de matem. q. pueda acompañar con la fisica
 y oido por la Univ. para avotarse en la forma sig.

- D. Samp. voto a Junta
- D. Marco, yd.



Dr. Roman, Yd

Dr. Rodrigo, Yd, y pida q. la Junta haga lo mismo con todos los cursos, señalando el curso q. les corresponda segun el q. o lo q. ya tengan ganados.

Dr. Ariza, voto a Junta

Rmo Mena, Yd

Dr. Monte, Yd

Dr. Morales, Yd

Dr. Velasco, voto a Junta

Dr. Parfondry, Yd organizandolo todo a la brevedad posible

Dr. Vice Canc. Dr. Huebra, Yd.

Dr. Por voto a Junta; Y así votado y conferenciado se acordó lo siguiente.

1.º **Acordado** La Univ. se conforma con lo acordado por la Hta. e. H. el prete. sup. acerca de q. ~~el~~ ~~estudiante~~ El estudiante q. tenga ganado un curso ~~en el curso~~ de Filosofía, y este sea de Matematicas se preste a Civica, y si estudiare Medicina pasará a 2.º de Matematicas q. puede acompañar con la Civica.

En seguida se leyó un oficio de la Direccion General de Estudios e. H. del prete. mas, a fin de q. la Univ. inf. acerca de la solicitud del Sr. Dr. Junco de la Plata, p. q. se provea en el la Cat. de Zoologia vacante, y en un defecto la de Matematicas puras, informando de su accion fundandose en hechos positivos q. demuestren o hayan demostrado su instrucion en una u otra de las mencionadas. ~~Dr. Camp. q. para a una forma de q. etc.~~ p. q. la medice i. inf. a la Univ.

1.º



64
Dr. Marcos, q. el Sr. Rector nombra una Junta
q. no sea numerosa, pa q. ebague este asunto

Dr. Rod. Yd.

Dr. Ariza Yd.

Rmo. Mena, q. para a la Junta de Comon. el
Plan, pa q. ebague el Informe

Dr. Monter. Yd.

Dr. Urina, voto a univ.

Dr. Moralada Yd.

Dr. Velasco, ta qta el Plan

Dr. Paredon, q. el Sr. Rector nombre 4 vtes de
la Comon. el Plan pa q. ebague el Informe

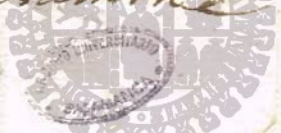
Dr. Vice Camo. Dr. Huera, voto el R. me
na

Dr. Ror q. se nombre una Junta de 4
vtes de los 12 de la Comon. el Plan para
q. ebague este inf. y así votado y con
ferenciado se acordó lo sigte

8. Ac. q. Que se nombre una Junta q. ebague el in
forme q. pide la Direc. Gen. de Estudios acerca
de la solitud del Sr. D. Riva; y el Sr. Ror
convenio del Claustro propuso pa ebaguan
seja Comon. a los vtes D. Samp. Marcos; y Monter;
y la Univ. se conformó.

En seguida se leyó un of. de la misma Direccion para
q. la Univ. inf. lo q. se la ofrezca y parezca acerca de
la solitud de Sr. Mig. Jeronimo de Torre y Parria, a fin de
q. se le incorpore a los cursos de Filos. q. ha estudiado segun la do
ctrina y metodo de las Universidades, y se para a votar
esta forma sigte

Dr. Samp. q. para avna Junta pa q. lo examine



Dr. Marco yd

Dr. Rod. yd

Dr. J. J. yd

Dr. Mena yd

Dr. Vime yd

Dr. Moralceda yd

Dr. Monea voto univ.

Dr. Velasco, q. para a la Junta

Dr. Sordany yd

Dr. Vice Cam. Dr. J. J. yd

Dr. Rod. yd. Y así votado y conferenciado se

acorda lo sig. = Comision a los 4 Sres de la Jun
Ac. 9.ª para el arreglo de Cursos, p. q. despachen el
informe a la Direccion Gen. e Estudios sobre
~~la obra de teatro~~ los q. pretende incorporar D.
~~Anatomico, y en su~~ Aug. de la Torre, y q. dho in
~~forma sea~~ forma en vuelba al Claustro.

En seguida el Sr. D. Monea, hizo presente a la
Univ.ª que desea resuelto continuar su enseñanza
segun le permite la ley en el teatro Anatomico
de esta Univ.ª, y q. suplicaba al Claustro q. a dho
efecto le permitiese el uso de dho teatro y de los de
mas efectos necesarios para la enseñanza q. desearia
a la Univ.ª con toda exactitud, y oido se paso a votar
en la forma sig.
Dr. Jamp. acorda a la Sup.ª el Sr. D. Monea

Dr. Marco q. se le entreguen al Sr. D. Monea
los lctos. del teatro Anatomico bajo el ym
venenios

Dr. Rod. yd

Dr. J. J. yd

Dr. Y en esto convino unvosa la Univ.ª
se acorda lo q. resulta el lo acorda unvosa




10. Ac. lo siguiente: Que al Sr. Don Monte, se le franquee el uso del teatro Anatomico de esta Univ. para el fin q. expresa asi. como los Interum.^{tos} y demas efectos q. en el existen, bajo del correspondte inventario para que y su entrega formal se da comision a la Junta de Adm. on.

En seguida, se leyó un oficio de los Sr. Gobernadores Eccos de este obispado, a fin de q. se les pare por duplicado una nota de los establecim.^{tos} de beneficencia, o de Instruccion publica, q. comexben beneficios Eccos de qualquiera clase o denominacion y la parte decimal q. a cada uno ha correspondido en el año anterior; Joido este oficio se convino invosce la Univ.

11. Ac. lo sig. = Que pare el oficio de los Sr. Gobernadores del obispado a la Junta de Adm. on para q. les consere y les remita la razon que pueda con lo q. se concluyó este Claustro de.

Don Perrey
1701


Don Pascendrif


Secretaria

Grío



de los Señores D^{nos}. Ampeloyes, e Ilustres, Monjes, y la Universidad
de Constantino.

pp... Comision a los A. Lluera, de la Juntura de Otulin. ^{En pago de arreglo de cuenta}
para que despachen el infrante al vicario e lo D^{no} de los Señores. Juan de
delusion, sobre lo que previene incorporar. Aquel de la tomo 79.
Ello infrante no vada al Claustro.

N... Que al Dor de... cientes se le frunque el uso del teatro...
Vivo... para el fin que espone, asi como los instrumentos y demas...
que en el coiten hay del correspondiente invento? paralo que y su
utilidad formal se ha concision a la Junta de...
11... Que para el oficio de las...
de Admin... para que los... y se remita la carta que puse

[Faint, mostly illegible handwritten text]



2
Leyenda de 24 de octubre de 1822

1.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

2.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

3.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

4.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

5.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

6.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

7.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

8.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

9.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

10.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

11.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

12.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

13.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

14.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

15.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

16.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

17.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

18.º De las libertades que se le concede a la prensa por la Ley de 1822.

Cursos de 1822 en 1823

El orden y progresos de los cursos segun el Articulo 18 del Reglamento de Instruccion publica de 1.^a y 2.^a Enseñanza para las facultades de Teologia y Leyes siguientes los dos años de Gramatica Castellana y Lengua Latina los cursos siguientes.

Cursos de 2.^a Enseñanza para Teologia y Leyes.

- 1. de Matemáticas.
- 1. de Física
- 1. de Lógica y Gramática Gral
- 1. de Moral y Derecho Natural
- 1. de Derecho Público y Constitución
- 1. de Economía Política.

Nota. Sin tener ganados los cursos que proceden de 2.^a Enseñanza ninguno puede ser Matriculado en la 3.^a de Principios.

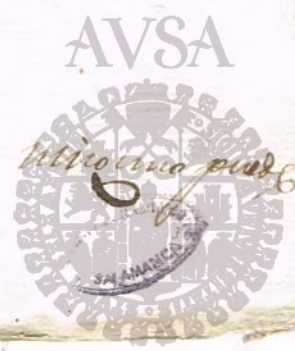
Continúa la carrera de Leyes en 3.^a Enseñanza

- 1. de Principios de Legislación
- 1. de Elementos de Derecho Romano.
- 1. de Derecho Español
- 1. de Adm.

Cursos de segunda Enseñanza de Teología

- 1. de Matemáticas
- 1. de Física
- 1. de Lógica y Gramática Gral
- 1. de Moral y D^o Natural
- 1. de Derecho público y Constitución.

Nota. Sin tener ganados los cursos que proceden de 2.^a Enseñanza ninguno puede ser Matriculado en la 3.^a Enseñanza en Teología.



Continuacion las Cortes de Teolog. en B.ª Universidad

1. de Fundam^{tos} de la Religion, Hist.^ª de la Teolog.^ª y las Teologicas

1. de Instituciones dogmaticas y morales

de Herm.

de Sagrada Escritura

AVSA

